

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS222/7
24 de mayo de 2002

(02-2892)

Original: inglés

CANADÁ - CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN Y GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS PARA LAS AERONAVES REGIONALES

Recurso del Brasil al párrafo 10 del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y al párrafo 2 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias

La siguiente comunicación, de fecha 23 de mayo de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Brasil al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 10 del artículo 4 del Acuerdo SMC y con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD.

El Grupo Especial que se ocupó del asunto "*Canadá - Créditos a la exportación y garantías de préstamos para las aeronaves regionales*" constató que un cierto número de transacciones relativas a las exportaciones canadienses de aeronaves regionales eran incompatibles con el párrafo 1 a) del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el "Acuerdo SMC"). El informe de ese Grupo Especial (WT/DS222/R) fue adoptado por el Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") el 19 de febrero de 2002. Según las recomendaciones correspondientes del OSD, el Canadá tenía que retirar "sin demora" las subvenciones prohibidas señaladas. El OSD determinó además que el Canadá debía retirar dichas subvenciones en el plazo de 90 días.

En la reunión del OSD celebrada el 8 de marzo de 2002, en relación con el punto del orden del día "Canadá - Créditos a la exportación y garantías de préstamos para las aeronaves regionales; a) Aplicación de las recomendaciones del OSD", la delegación del Canadá se limitó a indicar que el Canadá estaba "examinando sus opciones en cuanto a la mejor forma de proceder respecto de esa cuestión".

El plazo de 90 días fijado por el OSD para retirar las subvenciones llegó a su término el 20 de mayo de 2002. En la reunión del OSD celebrada el 22 de mayo de 2002, el Canadá informó a los Miembros de la OMC de que no había tomado, ni iba a tomar, ninguna medida con respecto a ninguna de las transacciones declaradas incompatibles con sus obligaciones en virtud del Acuerdo SMC.

Por lo tanto, el Brasil llega a la conclusión de que el Canadá no ha cumplido la recomendación del OSD en el plazo especificado por el Grupo Especial, como exige el párrafo 10 del artículo 4 del Acuerdo SMC.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 a) del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (el "ESD") y en el párrafo 10 del artículo 4 del Acuerdo SMC, el Brasil solicita por la presente que el OSD, en su reunión extraordinaria de 3 de junio de 2002, le autorice a adoptar las contramedidas apropiadas por la cuantía de 3.360 millones de dólares de los Estados Unidos.

El Brasil tiene el propósito de dar efecto a esta autorización a adoptar las contramedidas apropiadas mediante algunas de las siguientes disposiciones, o todas ellas:

- 1) suspensión de la aplicación de la obligación, prevista en el inciso a) del párrafo 6 del artículo VI del GATT de 1994, de determinar que el efecto de las subvenciones concedidas en el marco de los programas Cuenta del Canadá de la EDC y Cuenta Mercantil de la EDC sea tal que cause o amenace causar un daño importante a una rama de producción nacional ya existente o que retrase de manera importante la creación de una rama de producción nacional;
- 2) suspensión de la aplicación de las obligaciones previstas en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación relativas a las prescripciones en materia de licencias con respecto a las importaciones procedentes del Canadá; y
- 3) suspensión de las concesiones arancelarias y obligaciones conexas en el marco del GATT de 1994 relativas a una lista de productos que se extraerán de la lista adjunta a la presente solicitud.

Código del SA	Designación
010210	Reproductores de raza pura
020622	Hígados
030541	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)
030551	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)
030559	Aletas de tiburón
040110	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso
040410	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante
040700	Huevos de ave con cascarón, frescos, conservados o cocidos
051110	Semen de bovino
051199	Los demás
070110	Para siembra
071021	Hortalizas de vaina, incluso desvainadas: guisantes (<i>Pisum sativum</i>)
071310	Legumbres secas desvainadas, incluso mondadas o partidas: guisantes (<i>Pisum sativum</i>)
071320	Garbanzos
071333	Judía (poroto, alubia, frijol, fréjol) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>)
071340	Lentejas
100190	Los demás, con exclusión del trigo duro
100830	Alpiste
100890	Los demás cereales (incluso arroz silvestre)
110710	Malta, sin tostar
120750	Semilla de mostaza
121110	Raíces de regaliz
130110	Goma laca
130219	Los demás
130239	Los demás
151411	Aceite en bruto
151419	Los demás
151590	Los demás
151620	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones
160411	Salmones
170219	Los demás
170220	Azúcar y jarabe de arce
170390	Las demás

Código del SA	Designación
170410	Melaza de caña
170490	Los demás
180631	Los demás, en bloques, tabletas o barras: rellenos
180690	Los demás
190120	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 1905
190531	Galletas dulces
190532	"Waffles" y "gaufres"
190540	Pan tostado y productos similares tostados
190590	Los demás
200410	Patatas (papas)
200490	Las demás legumbres y hortalizas y las mezclas de legumbres y hortalizas
200520	Patatas (papas)
200799	Los demás
200811	Cacahuets (cacahuates, maníes)
200819	Frutos de cáscara, cacahuets (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí (con.): los demás, incluidas las mezclas
210210	Levaduras vivas
210310	Salsa de soja (soya)
210330	Harina de mostaza y mostaza preparada
210690	Las demás
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
220300	Cerveza de malta
220830	Whisky
230910	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor
230990	Las demás
250300	Azufre de cualquier clase, con exclusión del sublimado, del precipitado y del coloidal
250510	Arenas silíceas y arenas cuarzosas
250700	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas
250810	Bentonita
250840	Las demás arcillas
251010	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas: sin moler
251110	Sulfato de bario natural (baritina)
251990	Los demás
252390	Los demás cementos hidráulicos
252400	Amianto (asbesto)

Código del SA	Designación
252910	Feldespatos
252930	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte
253090	Las demás
260300	Minerales de cobre y sus concentrados
261690	Los demás
261790	Los demás
270112	Hulla bituminosa
270119	Las demás hullas
270300	Turba, incluida la utilizada para cama de animales y la aglomerada
271129	Los demás
271290	Los demás
280120	Yodo
280300	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)
280429	Los demás
280469	Las demás
280511	Sodio
280512	Calcio
280519	Los demás
281119	Los demás
281121	Dióxido de carbono
281122	Dióxido de silicio
281520	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)
281700	Óxido de cinc; peróxido de cinc
281810	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido
281820	Óxido de aluminio (excepto el corindón artificial)
282200	Oxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales
282540	Oxidos e hidróxidos de níquel
282612	De aluminio
282630	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)
282735	De níquel
282751	Bromuros de sodio o de potasio
282760	Yoduros y oxiyoduros
282911	De sodio
283220	Los demás sulfitos
283324	De níquel

Código del SA	Designación
283327	De bario
283329	Los demás
283429	Los demás
283640	Carbonatos de potasio
283650	Carbonato de calcio
284019	Los demás
284020	Los demás boratos
284290	Las demás
284329	Los demás
284440	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844 10, 2844 20 ó 2844 30; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos
285100	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso
290512	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)
292310	Colina y sus sales
300220	Vacunas para la medicina humana
300410	Que contengan sales de penicilina G
300450	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936
300490	Los demás
310420	Cloruro de potasio
321519	Las demás
370239	Las demás
370790	Los demás
390110	Polietileno de densidad inferior a 0,94
400231	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)
470200	Pasta química de madera para disolver
470321	De coníferas
470421	De coníferas
480100	Papel prensa en bobinas o en hojas
481021	Papel prensa en bobinas o en hojas
810820	Titanio en bruto; polvo
810830	Desperdicios y desechos
841121	Turbopropulsores: de potencia inferior o igual a 1.100 kW
841122	Turbopropulsores: de potencia superior a 1.100 kW
841191	Partes: de turborreactores o de turbopropulsores

Código del SA	Designación
841950	Intercambiadores de calor
846599	Las demás
847710	Máquinas de moldear por inyección
848071	Para el moldeo por inyección o por compresión
848079	Los demás
848350	Volantes y poleas, incluidos los motones
850440	Convertidores estáticos
851730	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía: aparatos de conmutación para telefonía (incluidos conmutadores telefónicos privados y aparatos de conmutación de sistema multilínea)
851750	Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital
851790	Partes
852610	Aparatos de radar
852691	Aparatos de radionavegación
852990	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8525 a 8528 (con.): las demás
854210	Tarjetas provistas de circuitos integrados electrónicos ("tarjetas inteligentes")
854470	Cables de fibras ópticas
870839	Los demás
870899	Los demás
880220	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg
880230	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg
880240	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg
900991	Partes y accesorios: dispositivos automáticos de alimentación de documentos
900992	Partes y accesorios: dispositivos de alimentación de papel
900993	Partes y accesorios: separadores
900999	Partes y accesorios: los demás
901580	Los demás instrumentos y aparatos
